

MINISTERIO DE ECONOMÍA

3515 *ORDEN ECO/451/2004, de 29 de enero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de enero de 2004, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo de supermercados Alcosto, S. A., por parte de Caprabo, S. A., mediante la adquisición de la totalidad de su capital social.*

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en lo referente al control de las concentraciones económicas, se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de enero de 2004, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo de Supermercados Alcosto, S. A., por parte de Caprabo, S. A., mediante la adquisición de la totalidad de su capital social, que a continuación se relaciona:

Vista la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia por Caprabo, S. A., según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa al proyecto de operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo de Supermercados Alcosto, S. A., por parte de Caprabo, S. A., mediante la adquisición de la totalidad de su capital social, notificación que dio lugar al expediente N-03053 del Servicio;

Resultando que por el Servicio de Defensa de la Competencia se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al Excmo. Sr. Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, quién, según lo dispuesto en el artículo 15 bis de la mencionada Ley 16/1989, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia por entender que de la operación podría resultar una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva;

Resultando que el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen que ha sido tenido en cuenta por este Consejo para tomar este Acuerdo, en el que considera adecuado no oponerse a la operación notificada;

Considerando que según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía,

Vista la normativa de aplicación.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía,

Acuerda: no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo de Supermercados Alcosto, S. A., por parte de Caprabo, S. A., mediante la adquisición de la totalidad de su capital social, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 2004.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

3516 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se hace pública comunicación de Antena 3 de Televisión, S.A. de entrevistas a realizar los días 3 y 4 de marzo de 2004.*

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la Norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio por el que se hace pública

comunicación de Antena 3 de Televisión, S.A. de entrevistas a realizar los días 3 y 4 de marzo de 2004.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar la citada relación de entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en el plazo preclusivo de un día, desde la publicación de esta Resolución, y formular dentro del mismo plazo los recursos que estimen pertinentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2004.—El Presidente, Enrique Cancero Lalanne.

BANCO DE ESPAÑA

3517 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 24 de febrero de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2595	dólares USA.
1 euro =	136,48	yenes japoneses.
1 euro =	7,4511	coronas danesas.
1 euro =	0,67120	libras esterlinas.
1 euro =	9,1983	coronas suecas.
1 euro =	1,5745	francos suizos.
1 euro =	86,75	coronas islandesas.
1 euro =	8,7775	coronas noruegas.
1 euro =	1,9470	levs búlgaros.
1 euro =	0,58582	libras chipriotas.
1 euro =	32,635	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,85	forints húngaros.
1 euro =	3,4532	litas lituanos.
1 euro =	0,6693	lats letones.
1 euro =	0,4276	liras maltesas.
1 euro =	4,8833	zlotys polacos.
1 euro =	40,315	leus rumanos.
1 euro =	237,7000	tolares eslovenos.
1 euro =	40,605	coronas eslovacas.
1 euro =	1.670.300	liras turcas.
1 euro =	1,6259	dólares australianos.
1 euro =	1,6820	dólares canadienses.
1 euro =	9,7963	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8345	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1348	dólares de Singapur.
1 euro =	1.481,23	wons surcoreanos.
1 euro =	8,3927	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

3518 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2004, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores en la de 20 de noviembre de 2003, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales de Ourense.*

Advertido error en la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de diplomado en Turismo de la Facultad de Ciencias